Soacha, noviembre 6 de 2025

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS
Atn. **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN**
Director General
Atn. **FERNANDO TORRES MARTÍN**
Subdirector Deportivo - Supervisor
Ciudad

Ref.: Contrato Interadministrativo No. CD-364-2025.

Asunto: Solicitud y justificación de solicitud de modificación al Contrato Interadministrativo para la Gerencia Integral de la Carrera Mujeres del Sol 2025.

Respetados Drs:

Por medio del presente escrito, nos permitimos poner a consideración para aprobación del IMRDS, la solicitud de modificación al contrato de la referencia de conformidad con lo informado en el Comité Técnico Operativo del Proyecto.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 17 de octubre de 2025 se celebró el Contrato Interadministrativo N° CD-364-2025 entre el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS y EPUXUA E.I.C.E cuyo objeto es: *"GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025"*

El plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, término que se contará a partir de la fecha acordada en el ACTA DE INICIO, previo al cumplimiento efectivo de los requisitos de ejecución.

Por su parte el día 20 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.

En el alcance del objeto se determinó que El contratista deberá realizar la gerencia integral para:

*"**6. Comunicaciones y promoción:** Articulación con el IMRDS y Alcaldía Municipal para el desarrollo de estrategias de comunicación interna y externa, marketing digital, divulgación mediática, producción gráfica, visual, audiovisual y activaciones en espacios públicos que aumentan la participación ciudadana y fortalecen el impacto positivo en la comunidad. Realizar todas las actividades necesarias para promover la participación de los diferentes actores de carácter público y/o privado que se encuentren interesados en ser patrocinadores de la Carrera o vincularse con aportes en dinero o en especie para promocionar sus bienes y/o productos en los eventos y espacios de la Carrera"*

@epuxuae.i.c.e.
www.epuxua.gov.co
Teléfono: (601) 9011092
Dirección: Carrera 6 Bis # 11-39

EPUXUA E.I.C.E, en desarrollo de la Gerencia Integral, identificó que en aplicación del principio de economía sería posible optimizar los recursos y trámites administrativos si se dispone de un manejo presupuestal sobre los recursos provenientes por comercialización que se reciban de las entidades privadas, esto es, que dichos recursos se pudieran girar directamente al proveedor encargado de suministrar los kits.

Con este modelo de gestión es posible optimizar tanto los trámites administrativos, como también, la consecución y administración de los recursos allegados al proyecto como resultado de la gestión de EPUXUA sobre la vinculación de actores tanto públicos como privados, lo que podría conllevar a una mejor organización presupuestal en la identificación de recursos a reinvertir y a redistribuir en las actividades e ítems ya previstos y bajo los precios techo unitarios resultantes del estudio del mercado, lo cual, de proceder, deberá ser verificado previamente por el comité y pagado directamente por estos terceros vinculados a los aliados (contratistas derivados), para que finalmente, si es del caso, en el ejercicio financiero se excluyan estos pagos de los valores que se encuentren en la cuenta del proyecto, lo que implicaría una eficiencia en los movimientos presupuestales, esto con el fin de facilitar la ejecución presupuestal y administrativa de cada una de las fases del proyecto tal y como fueron planeadas.

La estipulación que se plantea para la administración de los recursos por concepto de inversión por patrocinios o apoyo se establecerá dentro de los documentos que indiquen los patrocinadores para tal fin, lo cual se constituirá como un acuerdo por el cual las entidades privadas aliadas se obligarán a hacer el desembolso a al proveedor, los cuales, aunque ajenos a este contrato adquieren por el mismo, y sin necesidad de realizar acto alguno, el derecho a exigir el cumplimiento de dicha obligación a su favor así como éstos el cumplimiento de los compromisos relacionados con la visualización de su marca en los espacios destinados para tal fin. De igual manera que el proveedor de los kits tendrá la obligación de presentar la factura de estos bienes de conformidad a las indicaciones que brinde EPUXUA para tal efecto.

A través de esta figura se constituye así un esquema triangular de relaciones sobre la base de un único contrato en el que son partes EPUXUA y las entidades públicas o empresas privadas en el marco de la gerencia integral.

Dentro de las obligaciones de la gerente, en el marco del contrato interadministrativo No. 364-2025 se encuentra: *"Realizar la contratación derivada para la logística y producción del evento para garantizar la realización de la carrera, así como la vinculación las entidades públicas y actores privados en los cuales se pacten las condiciones de participación en la carrera y se garantice la consecución de recursos por concepto de patrocinio, comercialización o participación y que serán invertidos en el proyecto y administrados a través de la gerencia integral bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.",* en cumplimiento de esta obligación contractual, se han sumado nuevas empresas al proyecto realizando aportes para la hidratación u otros servicios, sin embargo, otros patrocinadores que inicialmente habrían manifestado la intención de vincularse como el Banco de Bogotá no lograron confirmar el aporte de manera tal que una vez realizado el balance financiero del proyecto y se encontró que se hace necesaria la adición de recursos al contrato interadministrativo para garantizar la participación de la totalidad de Kits inicialmente previstos (6.000) para la totalidad de las corredoras. Teniendo en cuenta esta cifra es preciso anotar que, con el recurso actualmente existente en el

@epuxuaeice
www.epuxua.gov.co
contactenos@epuxua.gov.co

Teléfono: (601) 9011092
Dirección: Carrera 6 Bis # 11-20
Barrio La Unión, Soacha - Cundinamarca

contrato y los aportes de los aliados estratégicos para financiar los kits se encuentra pendiente adquirir 928.

Aunado a lo anterior, la Carrera Atlética Mujeres del Sol 2025 ha tenido una amplia difusión y una positiva acogida por parte de las mujeres del municipio, superando significativamente el número de participantes inicialmente proyectado (6.000) recibiendo solicitudes por diferentes canales para participar, generando la necesidad de ampliar las inscripciones.

En mérito de lo anterior, resulta indispensable realizar una adición de recursos al contrato interadministrativo, con el fin de garantizar tanto la entrega del respectivo kit a la totalidad de las corredoras inscritas y asegurar su adecuada participación en el evento, así como permitir la participación de 145 corredores adicionales, para un total de 6145.

Lo anterior está sustentado en el siguiente balance:

- Valor individual Kit: $51.763
- Valor contrato derivado: $129.267.688,84
 - Kits financiados en el cto actual: **2497**
- Kits financiados por aliados: **2720**
- Kits faltantes: **928**
- Valor adicional requerido para kits: **$48.036.064**

Es crucial, además, con el fin de garantizar el orden y la identificación y control de cada corredor, garantizar que la vinculación entre el número del participante, junto con el chip y la identificación de cada inscrito esté correctamente sincronizada, especialmente en las categorías competitivas, pues el cronometraje con chip es fundamental en carreras atléticas porque asegura una medición de tiempo precisa y eficiente, eliminando errores de los métodos manuales. Su importancia radica en que permite obtener tiempos de chip precisos, los cuales reflejan el rendimiento real de cada corredor, además de facilitar el control del recorrido y mejorar la experiencia del atleta al proporcionar resultados instantáneos. Cada chip tiene un código único que lo vincula a un corredor, lo que facilita la identificación y el control de miles de participantes simultáneamente como es el caso de la Carrera Atlética Mujeres del Sol 2025, de manera tal que para garantizar esto y no tener inconsistencias con los tiempos lo que puede impactar en la premiación y reconocimiento de las corredoras, se hace necesario contar con personal especializado de la Liga de Atletismo de Cundinamarca que a través de sus equipos y contando con tecnología propia asegure de que dicha tarea se realice correctamente mientras que dejarla en manos de personal no idóneo podría aumentar el riesgo de identificaciones cruzadas, este personal no fue contemplado inicialmente por lo que se solicita una adición de $4.374.000 con lo cual se financiarán los servicios de 18 expertos durante los días 6 y 7 de noviembre para la tarea descrita.

Adicionalmente, es preciso indicar que dada la gran acogida por el público e interés manifestado por la comunidad en general tanto en redes sociales como en los diferentes espacios municipales, gracias también a la difusión realizada en articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Municipal se

@epuxuae.i.c.e.
www.epuxua.gov.co
Teléfono: (601) 9011092
Dirección: Carrera 6 Bis # 11-26

tiene que el domingo 9 de noviembre se esperará un mayor número de espectadores y no solo atletas, luego del entrenamiento previo y en especial, por parte de las familias que esperan hacer acompañamiento a los corredores de las categorías especiales y recreativas lo cual genera la necesidad de contar con un servicio de animación y host por un mayor numero de horas de servicio, puesto que se había contempaldo inicialmente 1 hora y existen la necesidad de ampliarla a 3 horas aduiales, para un total de 4 horas de servicio de animación y host, con el fin de contar con un ambiente festivo y dinámico a través del entretenimiento con orden y estructura, así como energía y expectativa para dar la bienvenida a los ganadores y participantes de la carrera en cada una de sus categorías al hacer su arribo al parque principal. Dado que esto no se contempló en la etapa inicial del proyecto, se hace necesaria la adición de recursos para su financiación por valor de $3.000.000, correspondientes a 3 horas de servicio de animación y host adicionales.

Lo anterior exige modificaciones al presupuesto y mayor inversión de recursos en aras de garantizar el buen funcionamiento de la Carrera y bienestar tanto de asistentes como de corredoras, lo cual implica una inversión adicional respecto de las operaciones logísticas y de producción para atender los compromisos indicados, lo cual impactará positivamente en el número de visitantes que acudan al parque principal y disfruten de todos los espacios familiares y comerciales previstos como lo son la Feria de Emprendedoras y stands de patrocinadores y aliados.

Finalmente, se reitera que para la fase de comercialización o patrocinios, con el debido acompañamiento, seguimiento y coordinación con ustedes Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha, no se obtuvieron los resultados esperados sobre los recursos estimados en la etapa de planeación, pues si bien el sector privado manifestó interés no todos lograron materializar dicha intención en esta fase mediante un aporte cuantificable que permitiera mayor financiación de kits o aportes en los demás servicios requeridos. Por este motivo, se hace necesario una adición presupuestal para el desarrollo óptimo del evento por valor de $ 55.410.064 destinado a la bolsa de bienes y servicios más $ 3.324.604,00 correspondiente a la cuota de gerencia estableciéndose así un valor total para adicionar de $ 58.734.667,84 los cuales serán distribuidos así:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR	DESTINACIÓN
Kits	928	$48.036.064,00	Contrato Derivado de suministro (Inveral SAS)
Personal Especializado sincronización chip, número e identificación corredoras	18	$4.374.000,00	Contrato de Logística (Liga de Atletismo de Cundinamarca)
Servicio de Animación (DJ-host)	1	$3.000.000,00	
Cuota de Gerencia	-	$ 3.324.604,00	-
TOTAL		**$58.734.668,00**	-

Es preciso indicar que la modificación del anexo condiciones técnicas mínimas y la adición aquí solicitada fue aprobada por el Comité Técnico Operativo del contrato interadministrativo CD-364-2025, teniendo en cuenta que la Ficha Técnica del contrato interadmisnitrativo es indicativa y que por conduco del comité técnico operativo procede su ajuste.

SOLICITUD

@epuxuae.i.c.e.
www.epuxua.gov.co
contactenos@epuxua.gov.co

Teléfono: (601) 9011092
Dirección: Carrera 6 Bis # 11-20
Barrio La Unión, Soacha - Cundinamarca

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente solicitar ADICIONAR al valor del contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA OCHO PESOS M/CTE ($ 58.734.668,00) de los cuales la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 55.410.064) corresponden a la bolsa de bienes y servicios del proyecto y la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.324.604) serán destinados a la cuota de gerencia.

Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el IMRDS.

Cordialmente,

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Gerente EPUXUA E.I.C.E

Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta - Secretario General - EPUXUA E.I.C.E

@epuxuae.i.c.e.
www.epuxua.gov.co
Teléfono: (601) 9011092
Dirección: Carrera 6 Bis # 11-20